



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449 - 2021 - MPS/A

Sechura, 17 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 253-2021-MPS/GAJ, de fecha 07 de mayo del 2021, sobre **CAMBIO DE PROFESIONAL - JEFE DE SUPERVISIÓN EN LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 1 DE PUERTO RICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 036-2021-WCHC-SRL de fecha 21 de abril de 2021, el representante legal de la empresa ING. WALTER CHUCHON CISNEROS, ejecutora del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 1 DE PUERTO RICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicita el cambio de Profesional de Jefe de Supervisión, considerando que el referido profesional encargado de la Supervisión de la referida Obra Arq. Julio Ricardo Espinar Barriga, falleció en pasado 14 de abril de 2021, por lo que en su reemplazo se propone al Profesional Ing. Edward Cerón Torres, quien cumple con el perfil para asumir dicho cargo.

Que, mediante Informe N° 0473-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y revisada la documentación presentada por la empresa ING. WALTER CHUCHON CISNEROS, se recomienda declarar procedente el cambio de Jefe de Supervisión del Arq. Julio Ricardo Espinar Barriga por el Ing. Edward Cerón Torres con CIP N° 61778, toda vez que cumple con lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2020-MPS/CS-Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 0263-2021-MPS-GM-GDU de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta que habiendo revisado la documentación remitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, **RECOMIENDA** previa opinión legal, recomienda declarar procedente el cambio de Jefe de Supervisión del Arq. Julio Ricardo Espinar Barriga por el Ing. Edward Cerón Torres con CIP N° 61778, toda vez que cumple con lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2020-MPS/CS-Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el numeral 80.2 del artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, la Opinión N° 139-2016/DTN y visto y analizado el expediente **concluye y opina** que resulta **FACTIBLE** el cambio de personal Profesional - Jefe de Supervisión Ing. Edward Cerón Torres con CIP N° 61778, quien asumirá el cargo de **Supervisión del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 1 DE PUERTO RICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, con conocimiento de la Contratista encargada de la referida Obra.

Que, el numeral 80.2 del artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que "El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0449-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSTITUCIÓN del Arq. JULIO RICARDO ESPINAR BARRIGA por el personal acreditado Ing. EDWARD CERÓN TORRES con CIP N° 61778, para que asuma el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 1 DE PUERTO RICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitado por la Empresa Contratista ING. WALTER CHUCHON CISNEROS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Empresa Contratista ING. WALTER CHUCHON CISNEROS, Contratista Ejecutora del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 1 DE PUERTO RICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con la presente Resolución de Alcaldía para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones recomendadas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la empresa Contratista, a la Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. **MARLY ALISSA ECHE QUEREVALU**
ALCALDE (e)

MYEQ/Aic.(E).
JMZM/ Sec. Gal.